



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-19585135-APN-GA#SSN - OMINT S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS -
AUTORIZACIÓN RAMA SEPELIO - SEGURO COLECTIVO DE SEPELIO Y SEGURO INDIVIDUAL DE
SEPELIO

VISTO el Expediente EX-2026-19585135-APN-GA#SSN, el artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad OMINT S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS solicita autorización para operar en la Rama "SEPELIO", con las condiciones contractuales de los Planes denominados "SEGURO COLECTIVO DE SEPELIO" y "SEGURO INDIVIDUAL DE SEPELIO" autorizadas mediante la Resolución RESOL-2026-309-APN-SSN#MEC de fecha 17 de julio, de conformidad a lo establecido en el punto 23.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, la documentación aportada se adecua a la normativa vigente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a OMINT S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama "SEPELIO".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese en el Sistema Informatizado de Autorizaciones de Ramas y Planes obrante en la

órbita de la Gerencia de Autorizaciones y Registros, los Planes denominados “SEGURO COLECTIVO DE SEPELIO” y "SEGURO INDIVIDUAL DE SEPELIO", conforme el Sistema de Depósito de Planes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.